



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación N° 0525

0500131050132017-00712-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **JAIME RÚA HINCAPIÉ** en contra de **PROTECCIÓN S.A, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** y la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, se pone en conocimiento de las partes la respuesta aportada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS, visible [aquí](#).

En atención a lo manifestado por esa entidad, se requiere a la parte demandante y al apoderado de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., quién solicitó y sufragó los gastos para practicar el dictamen, para que en el término de CINCO (5) DÍAS acrediten haberse comunicado con la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS para efectos de realizar el peritazgo ordenado por el Despacho. Lo anterior, so pena de entender desistida la prueba respecto de la codemandada SURAMERICANA y en el caso del demandante, que no está prestando su colaboración para la práctica de la prueba y es procedente declarar los efectos e imponer las sanciones contempladas en el artículo 233 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Emails: jsaramburo@gmail.com; correojudicial@jrcantioquia.com.co; oscdgond@hotmail.com;
notificaciondemandas@juntanacional.com; accioneslegales@proteccion.com.co; info@easylegal.com.co;
leogallegoa76@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 20/05/2022

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/34>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria